

## EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN

**CARLOS ALBERTO BEDOYA LÓPEZ**, en calidad de liquidador de La **EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E**, entidad identificada con NIT. 900.020.215-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9.2.3.2.7 del Decreto 2555 de 2010, que refiere al artículo 9.1.3.2.5 ídem, en concordancia con el inciso 2 del artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 116 de diciembre 05 de 2016, el liquidador de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO– ENVICÁRNICOS E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN “**...decide el pasivo cierto reclamado y no reclamado y los bienes excluidos de la masa de la liquidación dentro del proceso de liquidación de EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO– ENVICÁRNICOS E.I.C.E en Liquidación**”.

Que el liquidador ordenó notificar el citado acto administrativo proferido dentro del trámite liquidatorio de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la resolución expedida, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9.2.3.2.7 del Decreto 2555 de 2012, que refiere se harán conforme al procedimiento establecido en el artículo 9.1.3.2.5 ídem, en concordancia con el inciso 2 del artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, dentro del contenido del acto administrativo en comento, se dispuso que contra el mismo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y dirigirse ante el Liquidador de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO– ENVICÁRNICOS E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, el que podrá presentarse de manera personal o a través de apoderado debidamente acreditado y facultado. Que el termino para la presentación del recurso de reposición será dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del aviso notificadorio por medio del cual se notifica la aquí

citada resolución, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9.2.3.2.7 del Decreto 2555 de 2012, que refiere se harán conforme al procedimiento establecido en el artículo 9.1.3.2.6 ídem, en concordancia con el artículo 74 y s.s. del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que el término para presentar recursos de reposición contra la referida Resolución No. 116 de diciembre 05 de 2016, se inicia el día (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y vence el día (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Que el presente aviso notificadorio se publicará con copia íntegra de la Resolución No. 116 de diciembre 05 de 2016 y sus anexos, en un lugar de acceso al público de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Carrera 48 N° 49 B Sur 45 del Municipio de Envigado (Antioquia), a los (06) días de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de conformidad con lo dispuesto en artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que el presente aviso notificadorio se desfijará el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a las seis de la tarde (6:00 p.m.); con lo cual quedará debidamente surtida la notificación del acto.

Que el presente aviso se publicará además en la página WEB de la entidad en liquidación [www.envicarnicos.gov.co](http://www.envicarnicos.gov.co) y por las mismas fechas establecidas anteriormente.

Que el texto completo de la resolución junto a sus anexos, estará a disposición de cualquier interesado en las instalaciones de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Carrera 48 N° 49 B Sur 45 del Municipio de Envigado (Antioquia) y se publicará también en la página WEB de la entidad [www.envicarnicos.gov.co](http://www.envicarnicos.gov.co).

Dado en Envigado, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**CARLOS ALBERTO BEDOYA LÓPEZ**  
**Gerente Liquidador**  
**EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO**  
**ENVICÁRNICOS E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN**

